

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1948

NUMERO 10.735

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 263 y 264 de 18 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen nombramientos y ascensos.

Sección D. J. G. y T.

Resolución No 527 de 16 de Septiembre de 1948, por la cual se aprueban unas modificaciones.

Resolución No 2553 de 15 de Septiembre de 1948, por la cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 1834 de 15 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 1861 de 18 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución No 161 de 12 de Octubre de 1948, por la cual se confirma una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Ramo Marías Mercantes

Resoluciones Nos. 1838 y 1839 de 7 de Octubre de 1948, por las cuales se declaran nacionales unas naves y se expiden patentes.

Resoluciones Nos. 1840 y 1841 de 11; 1842 de 12 de Octubre de 1948, por las cuales se conceden permisos especiales.

Resoluciones Nos. 1843, 1844 y 1846 de 14 de Octubre de 1948, por las cuales se aprueban unas diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 1033, 1034 y 1035 de 16 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato No 229 de 14 de Septiembre de 1948, celebrado entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1948.

Artículos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 263

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Centro Femenino de Rehabilitación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Cecilia Consuegra, Celadora en el Centro Femenino de Rehabilitación en Los Santos, en reemplazo de Ramona Combe, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE DANIEL CRESPO.

DECRETO NUMERO 264

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen ascensos y nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Celinda Murillo, se asciende al cargo de Telegrafista de 1ª categoría en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señora Rosada Alvarez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Dolores Quinzada, se asciende al cargo de Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Chitré, en reemplazo de la señora Celinda Murillo, quien ha sido promovida.

Victoria Salamin, se nombra Telegrafista de 3ª categoría en Divisa, en reemplazo de Dolores Quinzada, quien fue ascendida.

Marina Alvarado, se nombra Telegrafista de 3ª categoría, Ayudante de la Oficina de Pesé, en reemplazo de la señora Aquilina S. de Robledo, quien fue declarada Supernumeraria.

Manuela Batista, se nombra Asistente de 2ª categoría en la Oficina de Telégrafos de Las Tablas, en reemplazo de Mercedes Tejada, quien fue declarada Supernumeraria.

César Tejeira, se nombra Guarda-Línea de 4ª categoría, en el trayecto de Boca del Monte a Río Fonseca, en reemplazo de Leonardo Sánchez, quien fue declarado Supernumerario.

Juan Ríos, se nombra Guarda-Línea de 4ª categoría, en el trayecto de Chitré-Las Tablas, en reemplazo de Bolívar Díaz, quien renunció el cargo.

Rubén Ricaurte Rodríguez, Ayudante de Operador de Radio de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de la señora Rosa E. de Vernaza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DANIEL CRESPO.

APRUEBANSE UNAS MODIFICACIONES

RESOLUCION NUMERO 527

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2110-J.

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y — Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 — de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 88
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 8.

Sección D. J. C. Y. T.—Resolución número 527.—Panamá, septiembre 15 de 1948.

El señor José Alfaro Moreno, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-21837; en su carácter de presidente de la asociación denominada "Sindicato de Choferes de Río Abajo", la cual fue reconocida como persona jurídica por Resolución N° 382 de 15 de mayo de 1946; por medio de apoderado, solicita sean aprobadas las modificaciones introducidas actualmente en sus estatutos.

Acompaña a esta petición los documentos que se enumeran:

- Copia de la Resolución N° 382 de 15 de mayo de 1946 por la cual se reconoce como persona jurídica a la asociación peticionaria;
- Copia de los estatutos primitivamente aprobados; y
- Copias de las Actas números 77 y 78 de agosto de 1948 en que constan aprobadas las modificaciones que han sido introducidas a sus estatutos.

Como es potestativa de sus miembros acogerse a la legislación civil en casos como el presente, es de rigor desatar su petición basado en lo que ordena el artículo 69 de nuestro Estatuto Personal.

Y como, por otra parte, se ha dado cumplimiento al querer de la Ley:

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación denominada "Sindicato de Choferes de Río Abajo", consignadas en las Actas N° 77 de 18 de agosto de 1948 y 78 de 20 del mismo mes y año; de acuerdo con lo que ordena el artículo 69 del Código Civil.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO,

Sabás Magán, por resuelto N° 2653 de 15 de septiembre de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1334

(DE 13 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Mario E. Guillén, Cónsul General de Panamá en Shanghai, China, en reemplazo del señor Julio E. Briceño. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 155

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Teodosio A. Bernal, Director del Departamento de Vigilancia de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Ramón Palacios P., quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

**CONFIRMASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO**

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 161.—Panamá, 12 de octubre de 1948.

Vistos:

El Gobernador de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, por Resolución N° 71 de 21 de septiembre próximo pasado, le adjudica, en gracia, a la señora Eusebia Delgado y a sus menores hijos, representados por ella, Ricardo, José Angel y Amable María Delgado, todos de generales conocidas en el presente negocio, un lote de terreno baldío nacional denominado "San Pedro", de una superficie de veintiuna hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (21 hts. 2650 M2) ubicado en Río de Jesús en el distrito de Río de Jesús, cuyos linderos son los que se describen a continuación: Norte, Encarnación Castillo, charco Junquito y río San Pedro; Sur, terreno nacional; Este, río San Pedro, charco Felipe; y Oeste, José de la Cruz Delgado.

El terreno mencionado se adjudicó en la forma siguiente:

Para Eusebia Delgado, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Ricardo, José Angel Delgado, menores a 5 hts. cada uno	10 "
Para Amable María Delgado, menor	1 " 2650 M2.
Total	21 " 2650 M2.

La actuación levantada con motivo de esta solicitud, según consta en el expediente, es legal; los peticionarios son acreedores a la gracia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Fiscal; y como quiera que no se ha presentado oposición alguna hasta el momento de dictar esta resolución, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución meritada y autorizar que se expida a favor de los adjudicatarios nombrados, el correspondiente título de propiedad, sobre el terreno descrito, con la advertencia de que deberán cumplir con las condiciones y reservas especificadas en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección 2ª del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaría ad-hoc.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES**

RESUELTO NUMERO 1838

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1838.—Panamá, 7 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en Cónsul de Panamá en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente la nave denominada "Santa Rita", de propiedad de la "Sociedad Armadora Austriana S. A." y que los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos mediante liquidación N° 4521 de 12 de Abril de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Santa Rita" de propiedad de la "Sociedad Armadora Austriana S. A."

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Santa Rita" y expedir en sus defectos la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1839

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1839.—Panamá, 7 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente la nave denominada "San Francisco" de propiedad de la Republic Steamship Corporation, y que los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos mediante liquidación número 5822 de 6 de Septiembre de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "San Francisco" de propiedad de la "Republic Steamship Corporation".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada San Francisco y expedir en sus defectos la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 1840

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Resuelto número 1840.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Octubre 11 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial al vapor "Colombia" de registro colombiano, y propiedad de la "Compañía Colombiana de Navegación Marítima Ltda." para que bajo la vigilancia de la Inspección del Puerto, Jefatura del Resguardo Nacional de Panamá, pueda arribar a la Isla de Taboga y cargar dos lanchones y un remolcador destinados a la exportación hacia el Ecuador.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1841

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Resuelto número 1841.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 11 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Shark", de propiedad de Arthur R. Robertson, de 114 toneladas netas y 253.90 toneladas brutas para que por el término de un año, contado a partir de la fecha del presente Resuelto pueda navegar en aguas jurisdiccionales de la República y tocar en los puertos no habilitados que visite en el ejercicio exclusivo de las actividades de pesca del tiburón dentro de las reglamentaciones establecidas por el Decreto Ejecutivo N° 449 de 17 de Diciembre de 1946, dictado por el Organo del

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ordénase a los Inspectores del Puerto, Jefes del Resguardo Nacional, la vigilancia de las actividades de esta nave, conforme a las disposiciones del Decreto mencionado y de las Portuarias en Vigencia.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1842

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Resuelto número 1842.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 12 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Oceania", de propiedad de José Varela, representado aquí por el Licenciado Felipe S. Tapia C., de 26 toneladas netas y 46.30 toneladas brutas, para que por el término de un año contado a partir de la fecha de este Resuelto pueda navegar en aguas jurisdiccionales de la República y tocar en los puertos no habilitados que visite en el ejercicio exclusivo de las actividades de pesca de tiburón dentro de las reglamentaciones establecidas por el Decreto Ejecutivo N° 449 de 17 de diciembre de 1946, dictado por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ordénase a los Inspectores del Puerto, Jefes del Resguardo Nacional, la vigilancia de las actividades de esta nave, conforme a las disposiciones del Decreto mencionado y de las Portuarias en vigencia.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,
Humberto Ballestas.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Humberto Calamari G.
Asistente del Secretario del Ministerio.

APRUEBANSE UNAS DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 1843

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Resuelto número 1843.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 14 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de Nacionalización nú-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/100.00 a B/500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio

mero 3283-48 de 30 de Agosto de 1948, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá a favor de la nave denominada "Río Hato" de 2.22 Toneladas Netas y 3.27 Toneladas brutas, de propiedad del señor Pedro Rivera, domiciliado en Panamá, Rep. de Panamá.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1844

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1844.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Octubre 14 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización 2248-48 de 8 de Octubre de 1948, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada Zenaida R., de 1.71 Toneladas Netas y 2.27 Toneladas brutas, de propiedad del Sr. José María Yangüez, domiciliado en Panamá, Rep. de Panamá.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1845

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Re-

suelto número 1845.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Octubre 14 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización número 335 de 21 de Septiembre de 1948, expedida por la Inspección del Puerto de Colón a favor de la nave denominada "Don Carlos" de 23.82 Toneladas Netas y 35.75 Toneladas brutas, de propiedad de Hephzibah Cooper de Borden, domiciliada en Colón, Rep. de Panamá.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.
El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1033
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos E. Eleta, Superintendente de la División "A" (Arraiján, Chepo y Darién), Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en lugar del señor Eustacio Chichaco, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.
El Ministro de Obras Públicas,
SERGIO GONZALEZ R.

DECRETO NUMERO 1034
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Cordero B, Almacenista en el Aeropuerto Nacional (Ramo de Construcciones), en lugar del señor Luis Enrique de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Seawalls Point" y expedir en sus defectos la Patente Permanente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2803

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2803.—Panamá, 13 de Octubre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Vistas a la luz del artículo N° 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencias por gravedad de las señoras Celia G. de Sánchez, Guillerma A. de De León, Eira N. G. de Suárez, Emilia A. de Vega, Gaudiosa M. de Comparaz, Cedoína R. de Guerra, Rosina G. de Martínez, Wenceslaa G. de De Freitas y Ana C. T. de Acuña;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Celia G. de Sánchez, maestra de grado en la escuela El Gago, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 5 de noviembre de 1948;

Guillerma A. de De León, maestra de grado en la escuela Ciri Grande, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 28 de octubre de 1948;

Eira N. G. de Suárez, maestra de grado en la escuela Bajo Boquete, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 31 de octubre de 1948;

Emilia A. de Vega, maestra de grado en la escuela Gariché, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 27 de octubre de 1948;

Gaudiosa M. de Comparaz, maestra de grado en la escuela Santa Marta, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 5 de noviembre de 1948;

Cedoína R. de Guerra, maestra de grado en la escuela Canta Rana, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 25 de octubre de 1948;

Rosina G. de Martínez, maestra de grado en la escuela Llano de Piedra, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 1° de noviembre de 1948;

Wenceslaa G. de De Freitas, maestra de grado en la escuela Estados Unidos N° 2, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 2 de Noviembre de 1948;

Ana C. T. de Acuña, maestra de grado en la escuela La Guinea, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 1° de Noviembre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

NIEGANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCIÓN NUMERO 2804

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2804.—Panamá, octubre 15 de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Margarita M. de Gómez solicita licencia de seis (6) meses para separarse del cargo por motivos de gravedad, a partir del 14 de octubre de 1948.

Que la señora de Gómez fue nombrada por Decreto N° 2045 de 21 de mayo, e inició labores el 24 de mayo de 1948.

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto N° 1891 de 1947, se requiere haber servido consecutivamente en el Ramo de Educación por un período no menor de seis (6) meses inmediatamente antes de la fecha de separación, para tener derecho a lo que disponen los artículos N° 155 y 157 de la Ley 47 de 1946.

Que la señora de Gómez, el 14 de octubre de 1948, no tiene seis (6) meses de servicios continuos en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Margarita M. de Gómez, maestra de grado en la escuela Llano de la Cruz, Provincia Escolar de Herrera, que se le niega la licencia solicitada por no tener seis (6) meses de servicio continuo e inmediato al 14 de octubre; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta el 13 de octubre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 2805

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2805.—Panamá, 15 de octubre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia E. Urriola solicita licencia de seis (6) meses para separarse del cargo que desempeña, por motivos de gravedad.

Que la señora Urriola fue nombrada por Decreto N° 2136 de 12 de julio de 1948, e inició labores el 19 de julio de 1948.

Que la interesada, en su solicitud, no indica la fecha en que desea separarse, pero según el cer-

tificado pre-natal, ésta tiene seis (6) meses de gestación el 28 de septiembre de 1948.

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto N° 1891 de 1947, se requerirá haber servido consecutivamente en el Ramo de Educación por un período no menor de seis (6) meses inmediatamente antes de la fecha de separación, para tener derecho a lo que disponen los artículos N° 155 y 157 de la Ley 47 de 1946.

Que la señora Urriola, el 28 de septiembre de 1948, no tiene seis (6) meses de servicio continuo en el Ramo de Educación;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Silvia E. Urriola, maestra de grado en la escuela La Yeguada, Provincia Esólar de Veraguas, que se le niega la licencia solicitada por no tener seis (6) meses de servicio continuo e inmediato al 28 de septiembre; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta el 27 de septiembre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público, el día 17 de Febrero de 1948.

As. 3311. Escritura N° 7 de 30 de Enero de 1948, de la Secretaría del Distrito de Dolega, Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 1043 del Tomo 37 del Diario.

As. 3312. Certificando N° 1457 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 5 de Julio de 1946, a favor de la sociedad anónima "United Aircraft Corporation" con domicilio en Los Estados Unidos de Norte América.

As. 3313. Escritura N° 286 de 12 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los Estatutos de la Sociedad anónima denominada "Pan-Holding Inc."

As. 3314. Escritura N° 287 de 12 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el acta de una reunión de los Fundadores y Primeros Directores de la sociedad anónima denominada "Equipment and Supply Corporation S. A." celebrada el 15 de Enero de 1948.

As. 3315. Escritura N° 296 de 14 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Somavez Research Corp.", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

As. 3316. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7767 de 6 de Febrero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ali, Chen y Cia. Ltda., con domicilio en esta ciudad.

As. 3317. Escritura N° 208 de 16 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Julio Vos y la "Compañía Fiduciaria de Panamá S. A." celebran un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria y anticresis sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As. 3318. Escritura N° 48 de 12 de Febrero de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3308 del Tomo 37 del Diario.

As. 3319. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7715 de 27 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de

Vásquez y Ureña Cia. Ltda. con domicilio en esta ciudad.

As. 3320. Escritura N° 223 de 2 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual "Icaza y Compañía Limitada" vende a Wesley Howard Bailey y otra un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3321. Escritura N° 289 de 13 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de Accionistas de la sociedad anónima denominada "Harinera Nacional S. A." celebrada el 20 de Febrero de 1946.

As. 3322. Escritura N° 47 de 9 de Febrero de 1948, de la Notaría Segunda de Colón, por la cual Lucía Romalia y Silvia Elena Yepes hacen una ratificación de asientos.

As. 3323. Escritura N° 308 de 16 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Enma Emilia Navarro Vallarino cancela hipoteca a Victoria Furniel de Villar.

As. 3324. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7711 de 23 de Enero del año de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Marcela Rodríguez con domicilio en La Chorrera.

As. 3325. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7756 de 2 de Febrero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Vicente Lepolito con domicilio en esta ciudad.

As. 3326. Escritura N° 244 de 4 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la compañía denominada "Icaza y Compañía Limitada" vende a América León un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3327. Escritura N° 307 de 16 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual María Herrera de Davis y otra y Paul Worley Raungardner y otra declaran cancelados en todas sus partes el contrato de arrendamiento que pesa sobre una finca situada en esta ciudad y los primeros venden a Harry Stranz Junior la mencionada finca y éste constituye primera hipoteca y anticresis a favor de The National Bank of the City of New York sobre dicha propiedad para garantizar el pago de un préstamo el cual queda garantizado con fianza personal.

As. 3328. Escritura N° 1 de 13 de Febrero de 1948, de la Secretaría del Consejo del Distrito de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende a José Julián Moreno un lote de terreno con sus mejoras situado dentro de dicho Municipio.

As. 3329. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7742 de 30 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Bolívar Oteiza Núñez con domicilio en esta ciudad.

As. 3330. Escritura N° 312 de 17 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Bruno Ferrari hace unas declaraciones relacionadas con la nave de su propiedad denominada "Clara" antes "Yo-2".

As. 3331. Escritura N° 304 de 16 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Rogelio Avila Pinza vende a Arthur Helmersen una finca de su propiedad situada en Capira, Provincia de Panamá.

As. 3332. Escritura N° 313 de 17 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Pablo Bernal vende a Arthur Helmersen una finca de su propiedad situada en Capira, Provincia de Panamá.

As. 3333. Escritura N° 177 de 16 de Febrero de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el documento que contiene la sesión de 4 de Diciembre de 1947 y el extracto del Acta de la sesión celebrada el 17 de Enero de 1948, por la "Sociedad Benévola Istmeña".

As. 3334. Escritura N° 52 de 14 de Febrero de 1948, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuela Franceschi de Sagel y otra venden a Nicolás Sagel los derechos que tienen en una finca situada en la ciudad de David.

As. 3335. Escritura N° 316 de 17 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3334 anterior del Tomo 37 del Diario.

As. 3336. Escritura N° 260 de 6 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad anónima "Urbanización Miraflores S. A." vende a María Guerra Arosemena un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3337. Oficio N° 160 de 11 de Marzo de 1947, del Juzgado 4° del Circuito de Panamá, por medio del cual se ordena a esta oficina se cancele la hipoteca que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Panamá, de propiedad de Eulalia Quevedo de Ramos.

As. 3338. Oficio N° 264 de 1° de Mayo de 1947, del Juzgado 4° del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta oficina que se ha cancelado la hipoteca que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Panamá, de propiedad de Elías Ramos Márquez.

As. 3339. Oficio N° 108 de 16 de Febrero de 1948, del Juzgado 5° del Circuito de Panamá, por el cual se comunica a esta Oficina que se cancele las hipotecas que pesan sobre dos fincas situadas en el Distrito de Panamá, de propiedad de Elías Ramos Márquez y Eulalia Quevedo de Ramos respectivamente.

As. 3340. Oficio N° 81 de 16 de Febrero de 1948 del Juzgado 4° del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina que se cancele la hipoteca que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Panamá de propiedad de Eulalia Quevedo de Ramos.

As. 3341. Escritura N° 196 de 4 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Matilde Arango de la Guardia vende a Eustace Leslie un lote de terreno de una finca situada en este Distrito.

As. 3342. Escritura N° 39 de 4 de Febrero de 1948 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el Juicio de sucesión de Jesús María Varela Blanco.

As. 3343. Oficio N° 77 de 16 de Febrero de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del cual se ordena a esta Oficina la cancelación de

la hipoteca que pesa sobre una finca situada en el Distrito de Colón, de propiedad de Pedro Nathaniel Rhodes.

As. 3344. Escritura N° 44 de 6 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Victor Reginald Roberts cancela hipoteca constituida a su favor por Pedro Nathaniel Rhodes y éste vende a Augusto Cedeño Vergara una finca situada en el Distrito de Colón y el comprador asume gravámenes que pesan sobre dicha finca.

As. 3345. Escritura N° 318 de 17 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Nicolás Sagel constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As. 3346. Escritura N° 2170 de 18 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Gerald Zissimos Typaldos vende a Aristides Gabriel Typaldos Duque y otros la mitad que le corresponde en 6 fincas situadas en esta ciudad y los compradores se dividen dichas fincas.

As. 3347. Escritura N° 36 de 29 de Diciembre de 1947 del Consulado General de Panamá, en Nueva York por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 3346 del Tomo 37 del Diario.

As. 3348. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7721 de 27 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Edmundo Bruce Loban con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 3349. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7712 de 26 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Edmundo Bruce Loban con domicilio en la ciudad de Colón.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1946

(Continuación)

Marzo 8

1944. Ministerio de R. E. (Gastos Menudos) Gastos Menudos de Febrero de 1945. R. E.	450.48	
1945. Agustín Ferrari, Srío. Gral. de la Presidencia. Gastos de una comisión de propaganda, relacionada con la Constituyente. G. y J.	80.00	
1946. Retiro Matías Hernández. Compras y gastos efectuados. S. O. P.	1,928.38	
1946. Retiro Matías Hernández. Compras y gastos efectuados. S. O. P.	1,517.08	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 28 de Feb. de 1945. G. y J.	408.10	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 28 de Feb. de 1945. G. y J.	11.50	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Secc. 2ª, Colón hasta el 26 de Feb. de 1945. G. y J.	26.52	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 28 de Feb. de 1945. G. y J.	497.75	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 26 de Feb. de 1945. G. y J.	451.00	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 23 de Feb. de 1945. G. y J.	700.00	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 27 de Feb. de 1945. G. y J.	350.00	
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Intendencia Gral. de la Policía Nacional hasta el 26 de Febrero de 1945. G. y J.		22.50
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos destinados al pago de pasajes de detenidos y sus custodias. G. y J.		3.00
1947. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos destinados al pago de pasajes de detenidos y sus custodias. G. y J. Marzo 9		13.50
1948. Carlos A. Correa. 29 Jefe Mecánica. Viáticos durante. Enero de 1945. S. O. P.		70.00
1949. Wilton W. Prince Transportes, Sta. Fé. Ord. 508: Materiales. S. O. P.		820.00
1950. Cecilio G. Sterling. Reparaciones, materiales suministrados a la División A Secc. 3ª de Ing. de Caminos. S. O. P.		52.75
1950. Cecilio G. Sterling. Reparaciones, materiales suministrados a la División A Secc. 3ª de la Secc. de Ing. de Caminos. S. O. P.		34.40
1951. Edecia R. de García. Alimentación y alojamiento al Sr. Samuel Vásquez electricista. S. O. P.		30.00
1952. Ingeniería Amado, S. A. Atención y servicios del equipo de acondicionamiento de aire de la Presidencia durante Enero de 1945. S. O. P.		150.00
1953. Oscar R. Muller. Materiales suministrados al Min. de S. O. P.		105.29
1954. Pintura General. S. A. Ord. 616: Materiales. S. O. P.		10.00
1955. Rubén Núñez. Viáticos como Ins-		

pector de Obras en Veraguas y Divisa, S. O. P.	40.35	Materiales. A. y C.	7.50
1958. Secc. de Agricultura e Industrias A. Ord.: 21296; Materiales. A. y C.	350.00	1978. Carlos Mario Clement. Viáticos durante Feb. 1945. A. y C.	12.00
1957. Carlos F. Alfaro. Ord.: 11678; 11707; Materiales. G. y J.	6,882.50	1979. Auto Servicio, S. A. Ord.: 409; Materiales. S. O. P.	3.50
Marzo 9		1980. Mario Galindo, S. A. Ord.: 22346; Materiales. S. O. P.	322.00
1958. Arosemena Hermanos Endosado a Antonio Dominguez y Hno. Ord.: 420; Materiales. G. y J.	455.00	1980. Mario Galindo, S. A. Ord.: 22433; Materiales. S. O. P.	67.50
1959. Juan de Mata Correa. Viáticos durante Enero de 1945. S. O. P.	44.80	1981. Union Oil Co. Ord.: 918; Materiales. S. O. P.	96.13
1960. The Pacific Steam Navigation Co. Por el transporte de correos nacionales en el vapor Salvador etc. durante Enero de 1945. G. y J.	2.35	1981. Union Oil Co. Ord.: 1010; Materiales. S. O. P.	20.38
1960. The Pacific Steam Navigation Co. Por el transporte de correos nacionales en el vapor Acuatlla etc. durante Febrero de 1945. G. y J.	9.47	1981. Union Oil Co. Ord.: 1347; Materiales. S. O. P.	55.60
1961. Miguel Moreno L. End Julián Larraive. Peritaje. G. y J.	25.00	1981. Union Oil Co. Ord.: 774; Materiales. S. O. P.	210.38
1962. La Nueva Campana. Ord.: 1416; Mercancías. G. y J.	13.50	1981. Union Oil Co. Ord.: 256; Materiales. S. O. P.	10.26
1962. La Nueva Campana. Ord.: 1369; Mercancías. G. y J.	25.20	1981. Union Oil Co. Ord.: 651; 652; 653; Materiales. S. O. P.	420.76
1963. Corporación de Ingeniería, S. A. Contrato N° 76; Construcción de un cuarto adicional para la Cárcel y Policía de Colón. S. O. P.	500.00	1982. Manuela Barranco de Avila. Alquiler de un Depósito en La Chorrera al Dep. de Ing. Sanitaria durante Dic. Enero y Feb. de 1945. S. O. P.	30.00
1963. Corporación de Ingeniería, S. A. Contrato N° 118; Construcción del Edificio Cuartel de Policía y Cárcel de Colón durante Feb. 1945. S. O. P.	20,160.06	1983. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al Acueducto de Las Tablas durante Enero de 1945. S. O. P.	250.00
1964. Arango & Lyons, S. A. Contrato N° 54; Trabajos ejecutados en la Unidad Sanitaria de Chitré. S. O. P.	2,044.42	1983. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al Acueducto de Penonomé durante Enero 1945. S. O. P.	103.40
1965. Ministro de Gob. y Justicia. Gastos efectuados hasta el 5 de Marzo de 1945 del fondo de Elecciones. G. y J.	381.25	1983. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos al Acueducto de Guararé durante Enero 1945. S. O. P.	35.00
1966. José María Osorio. Primer abono en concepto de trabajos efectuados en el antiguo edificio de Maternidad del Hospital Santo Tomás. Contrato N° 79. S. O. P.	300.00	1983. Panamá Eléctrica. Servicios eléctricos suministrados para el funcionamiento de la bomba del pozo de la Escuela de Santo Domingo durante Enero 1945. S. O. P.	1.00
1967. Dirección Gral. de Correos y Teloc. Gastos Menudos hasta el 26 de Feb. de 1945. G. y J.	340.70	1984. J. M. Meléndez. Ord.: 961; 1 I carro Studebaker Champion Modelo 1941. S. O. P.	1,350.00
1968. La Villa de Caracas Antonio Dominguez. Ord.: 1411; 1344; Mercancías. G. y J.	93.30	1985. Victor M. Chanson. Economo. Alimentación suministrada a los detenidos de las distintas cárceles de la ciudad. G. y J.	1,123.60
1968. La Villa de Caracas Antonio Dominguez. Ord.: 1355; Mercancías. G. y J.	16.00	1986. Colector del Canal de Panamá. Servicios eléctricos suministrados a la Presidencia y Policía Nacional durante Dic. de 1944. G. y J.	433.32
1969. Hasmo S. A. Ord.: 975; Materiales. G. y J.	41.00	1986. Colector del Canal de Panamá. Servicios de líneas telefónica transporte de correos, flete y servicios telefónicos. G. y J.	
1969. Hasmo, S. A. Ord.: 913; Materiales. G. y J.	27.90	1986. Colector del Canal de Panamá. Ord.: 21544; Materiales suministrados durante Dic. 1944; Ord.: 21539; Materiales. Alquiler de tinaicos al Mercado de Panamá y Colón durante Dic. 1944. Flete, servicios eléctricos, trabajos ejecutados en sus talleres, alquiler durante Enero de 1945 y Feb. 1945 del terreno que ocupa el Freight House, alquiler del Edificio Viejo del Freight House y Pago de los lotes 3, 4 Patio del Ferrocarril. H. y T.	3,308.33
1970. Public Service Garage Co. Inc. Ord.: 974; Llantas. G. y J.	176.72	1986. Colector del Canal de Panamá. Servicios de transporte, flete. Educ.	4.65
1971. Arosemena Hnos. End Aquilino Rodríguez. Ord.: 21485; Materiales. G. y J.	140.00	1986. Colector del Canal de Panamá. Almacenaje, materiales suministrados en Dic. de 1944. A. y C.	69.29
1972. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos destinados al pago de pasajes de detenidos y sus custodias. G. y J.	10.25	1986. Colector del Canal de Panamá. Suministro de agua a varios edificios públicos durante el trimestre que terminó el 31 de Dic. 1944. S. O. P.	12,519.20
1972. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos Menudos destinados al Cuerpo de Policía Nal. hasta el 23 de Feb. 1945. G. y Justicia.	28.60	1986. Colector del Canal de Panamá. Suministro de agua a Tumba Muerta, tratamiento en Palo Seco, suministro de Medicinas. Servicios y materiales suministrados, servicios geológicos, estudios del Aeropuerto Nal. taladros piedra etc. S. O. P.	16,192.28
1973. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas por el Min. de R. E. durante Enero 1945.	4.88	1987. Samuel Morris. Comisión Oficial a San Blas en su nave. G. y J.	125.00
1974. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord.: 976; Materiales. R. E.	6.00	1988. E. Manuel Guardia Min. A. y C. Gastos de Representación durante Marzo de 1945.	300.00
1974. Mario Preciado & Co. Ltda. Ord.: 303; 615; 1029; 1105; 1202; U. de Of. A. y C.	2,307.00	1989. Ministro de Gob. y Justicia. Pa-	
1975. Paul A. Gambotti. Ord.: 1169; Materiales. A. y C.	200.00		
1976. Sánchez y Herrera Ltda. Ord.: 1120; U. de Of. A. y C.	88.80		
1977. Luis E. Uribe. Ord.: 1125;			

fa la compra de tinta indeleble para las próximas elecciones para Delegados; G. y J. Embajada de Panamá en Washington, C. C.	1.914.30	1998. Hospital Santo Tomás Tesoro Nal. Servicios médicos, a empleados de S. O. P.	2.00
Marzo 10		1998. Hospital Santo Tomás Tesoro Nal. Servicios médicos, a empleados de S. O. P.	26.10
1990. Administración Gral. de Transporte y Talleres (Alfredo Arango) Materiales comprados. S. O. P.	231.78	1998. Hospital Santo Tomás Tesoro Nal. Servicios médicos, a empleados de S. O. P.	7.00
1991. Julián Felipe Aguilera. Alimentos suministrados a empleados de S. O. P.	172.65	1998. Hospital Santo Tomás Tesoro Nal. Servicios médicos, a empleados de S. O. P.	7.00
1992. Arango & Lyons, S. A. Abono al valor de trabajos adicionales efectuados en la Unidad Sanitaria Contrato N° 81, adicional al 143. S. O. P.	2.756.25	1999. Librería Ferguson & Ferguson. Ord.: 21078; 21079; Libros. Educ.	176.70
1993. John Wainhosky. Ord.: 1047; 1 camioneta marca Mercury. 1942. S. O. P.	2.300.00	2000. Cía. Para Servicios de Oficina, S. A. Ord.: 507; 236; 29; 320; U. de Of. Educación	369.80
1994. Mauricio Henríquez, Reclamo N° 330. Compensaciones en concepto de daños y perjuicios acordadas por la Com. Permanente de Reclamos. H. y T. (Isla del Rey)	950.00	2001. Octavio Arosemena. Ord.: 1341; 2 vestidos confeccionados por los nativos de Penonomé. Educ.	45.00
Carlos J. Navarrete Reclamo N° 415. En Taboga	250.00	2002. All America Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico al Min. de Educ. durante Enero 1945. Educ.	16.95
Basilia Magallan. Reclamo N° 418. Piña. Colón	200.00	2003. Instituto Nal. de Agricultura Divisa. Por el suministro de 45075 centímetros cúbicos de Virus Cádrico al Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos, A. y C.	1.370.25
Zamón Améstica Reclamo N° 232 Lagarto, Colón	200.00	2004. Horace S. Eakins. Viáticos durante Marzo 1945. A. y C.	186.00
Lucio Gary Reclamo N° 232. Lagarto, Colón	48.00	2005. Lorenzo Mattors S. Suministro de materiales. G. y J.	39.05
Nicolás Castillo Reclamo N° 232 Lagarto, Colón	200.00	2006. Tomás R. Ballester. Viáticos durante Marzo 1944 a Feb. 1945. H. y T.	135.00
1995. Hospital Prov. de Santiago. Servicios prestados a empleado de la Secc. de Ing. de Caminos. S. O. P.	104.50	2007. Wallingford y Arango. S. A. Ord.: 436; Materiales. S. O. P.	5.40
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de alumbrado eléctrico a la Ciudad de Panamá durante Enero de 1945. S. O. P.	5.089.87	2007. Wallingford y Arango. S. A. Ord.: 586; Materiales. S. O. P.	42.00
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de alumbrado eléctrico a la Ciudad de Colón durante Enero 1945. S. O. P.	2.128.70	2008. Plomería de Arias. Ord.: 429; Materiales. S. O. P.	20.00
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del Sistema de Alarma de la Ciudad de Panamá durante Enero de 1945. G. y Just.	1.313.76	2009. The Texas Co. Panama Inc. Ord.: 617; 619; Materiales. S. O. P.	221.00
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados al Retiro de Matías Hernández durante Enero 1945. S. O. P.	369.78	2009. The Texas Co. Panama Inc. Ord.: 63; Materiales. S. O. P.	650.00
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del Sistema de Alarma de la Ciudad de Colón durante Enero 1945. G. y J.	249.50	2009. The Texas Co. Panama Inc. Ord.: 271; 207; Materiales. S. O. P.	250.00
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados a la Policía Secreta Nal. durante Enero de 1945. G. y J.	47.25	2010. Aristides Romero. Materiales suministrados. S. O. P.	220.00
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados a la Policía Secreta Nal. durante Enero de 1945. G. y J.	117.50	2011. Ricardo Román Romero. Materiales suministrados. S. O. P.	178.25
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de gas y teléfono suministrados a la Policía Nal. durante Enero 1945. G. y J.	121.85	2011. Ricardo Román Romero. Materiales suministrados. S. O. P.	68.00
1996. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono suministrados a la Policía Nal. durante Enero de 1945. G. y J.	542.54	2011. Ricardo Román Romero. Materiales suministrados. S. O. P.	109.75
1997. Cía. de Navegación y Tierras El. Hot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de mercancías. S. O. P.	44.40	2011. Ricardo Román Romero. Materiales suministrados. S. O. P.	23.00
1997. Cía. de Navegación y Tierras El. Hot. Flete Marítimo desde Panamá a Pedregal de mercancías. S. O. P.	5.20	2012. Comité Pro-Constituyente. Como Adelanto a los gastos de divulgación respecto a la Constituyente. G. y J.	145.50
1997. Cía. de Navegación y Tierras El. Hot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de mercancías. S. O. P.	4.00	2013. Arias & Cía. David. Materiales suministrados a Diseños y Construcciones durante Enero 1945. S. O. P.	750.00
1998. Hospital Santo Tomás Tesoro Nal. Lavado de ropa a Enfermeras de Salubridad, Dispensario Nal., Clínica Venérea y Clínica Escolar. S. O. P.	61.45	2013. Arias & Cía. David. Materiales suministrados a Diseños y Construcciones durante Enero 1945. S. O. P.	333.00
1998. Hospital Santo Tomás Tesoro Nal. Servicios médicos, a empleados de S. O. P.	7.00	2014. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 584; Materiales. S. O. P.	238.44
		2014. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 180; Materiales. S. O. P.	16.00
		2014. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 183; Materiales. S. O. P.	1.50
		2014. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 161; Materiales. S. O. P.	51.60
		2014. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 225; Materiales. S. O. P.	26.00
		2014. Ricardo A. Miró, S. A. Ord.: 621; Materiales. S. O. P.	14.00
		2115. Alberto Ortega. Materiales suministrados para la instalación de la Planta de Gualaca. S. O. P.	70.00
		2116. Villanueva y Tejera Cía. Ltda. Ord.: 461; Materiales. S. O. P.	15.80
		2117. Plomería de Arias. S. A. Ord.: 498; Materiales. S. O. P.	2.491.02
		2117. Plomería de Arias. S. A. Ord.: 152; Materiales. S. O. P.	8.00
			9.40

2118. Casa Sport, S. A. Ord.: 335; Materiales. S. O. P.	13.25
2119. Union Oil Co. of Cal. Ord.: 540; Materiales. S. O. P.	25.00
2020. Imprenta Franco Hijos. Ord.: 21355; 1 sello de goma. Educ.	4.00
2021. De Lima & Cia. Ltda. Ord.: 768; Materiales. Educ.	1.50
2022. Enrique Burrell. Ord.: 250; 2 puertas de 2 hojas. Educ.	50.00
2023. Dídimo Grimaldo. Anticipo para los gastos de viaje a Santiago de Veraguas en Misión Oficial. H. y T.	30.00
Marzo 12	
2024. C. González Revilla y Hno. Servicios eléctricos al Juzgado 19 del Circuito durante Oct., Nov. y Dic. 1944. S. O. P.	18.00
2024. C. González Revilla y Hno. Servicios eléctricos a la Fiscalía del Circuito durante Oct., Nov. y Dic. 1944. S. O. P.	4.50
2024. C. González Revilla y Hno. Servicios de teléfono suministrados al Dept. de S. O. P. durante Oct., Nov. y Dic. 1944. S. O. P.	12.00
2024. C. González Revilla y Hno. Servicios de teléfono a la Unidad Sanitaria durante Oct., Nov. y Dic. 1944. S. O. P.	12.00

(Continuad)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de útiles escolares: 22 de Nov./48 a las 10 a.m.

Suministro de herraduras y clavos para la Policía Nacional: 24 de Nov./48 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 20 de Octubre de 1948
Nov.-24

AVISO

Por el presente aviso, comunico al público y al comercio en general que he comprado al señor Julio Antonio Ramos la Cantina Savoy, situada en Calle H No 37 de esta ciudad, por medio de la Escritura Pública No 1912 de la Notaría Primera de este Circuito con fecha de hoy. Cumplimiento del art. 777 del C. de Comercio.

Panamá, Octubre 19 de 1948.

Bianca Luna Mayorga,
Céd. 47-48,029

L. 11,983
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Mario Galindo y Cia. S. A., contra Walter Glyn Drakes, por medio de resolución fechada el día de hoy, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo venturo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este Tribunal, el remate del siguiente bien, de propiedad del demandado, que consiste en una finca distinguida con el número quince mil setecientos catorce (15.714), inscrita al folio cincuenta y seis (56), del Tomo cuatrocientos ocho (408), de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano respectivo con el número veinticinco-veintidós B (25-22 B), el cual tiene una superficie de setecientos cincuenta (750) metros cuadrados, situado en el Parque Lefevre, dentro de estos linderos y medidas lineales: Norte, quince metros y linda con terrenos de la Compañía de Lefevre, S. A.; Sur, mide quince metros y linda con Avenida Primera en proyecto; Este, mide cincuenta metros y linda con lote veinticinco-veintidós; y Oeste, mide cincuenta metros y linda con lote veinticinco-veintidós-A".

Servirá de base para la venta la suma por la cual se ha presentado la demanda, se decir la de dos mil seiscientos ochenta y dos balboas con cincuenta y dos centésimos (B/. 2.682.52), y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Panamá, 25 de Octubre de 1948.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

L. 11,984

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de la presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Thomas James Brady, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

"Es por ello que el Juez que suscribe, Tercero de este Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierta la Sucesión Testamentaria de Thomas James Brady desde el 13 de Agosto del año en curso (1948), fecha de su defunción en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América;

b) Que son sus herederos universales, sin perjuicio de terceros, los señores Marceline Brady de Rice, Jeanne Angela Brady, John St. Clair Brady y Thomas Julián Brady;

c) Que es legataria suya, la señora Margaret Brady;

d) Que son Albaceas de la Sucesión, por disposición testamentaria, las señoras Marceline Brady de Rice y Jeanne Angela Brady, y ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Como apoderado de los herederos declarados, de conformidad con el mandato conferido, se tiene al Dr. Francisco Antonio Filés.

Notifíquese y déjese copia.—Rubén D. Córdoba.—Rubén Quirós Aponte, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Panamá, 25 de Octubre de 1948.

El Puez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponle.

R. 11.944

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Alberto R. Díaz contra Santiago Evilin, se ha señalado el día diez y nueve de noviembre próximo venturo, para que entre las horas legales tenga lugar en este Tribunal el remate del siguiente bien de pertenencia del ejecutado, que se describe así:

Finca N° 20785, inscrita al folio 192 del Tomo 497, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz, Distrito de Panamá, distinguido con el número doscientos cinco (205) de la Sección A., el cual tiene una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, linda con lote número doscientos tres (203); por el Sur, linda con Calle J., por el Este, linda con lote número doscientos seis (206); y por el Oeste, linda con Calle G.

Servirá de base para el remate la suma de quinientos dos balboas con cincuenta centésimos (B/. 502.50), por la cual se ha presentado la demanda.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la suma por la cual se ha presentado dicha demanda.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas, hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor. Panamá, 21 de Octubre de 1948.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponle.

L. 11.826

(Tercera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1811 de esta misma fecha y Notaría, los señores Juan Lorenzo Manzzo, Raúl Retty Meléndez y Juan Gómez Villarreal, constituyeron la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Compañía de Servicio Expreso, Manzzo Limitada", con domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte de la República.

Que el término de duración de la sociedad es de tres (3) años, contados a partir desde esta misma fecha.

Que la sociedad tendrá por objeto dedicarse a Corredores de Aduana, a la reexportación de mercaderías, retiro y reparto al comercio de encomiendas postales, y paquetes aéreos, administración de bienes raíces, acarreos, mudanzas, y a cualquier otro negocio de lícito comercio.

Que el capital social es de B/. 2.100.00 aportado por los tres socios por partes iguales; y se establece que la responsabilidad de cada uno de ellos queda limitada a su aporte social.

Que la administración de la sociedad estará a cargo

de los tres socios conjuntamente; y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Lorenzo Manzzo y Juan Gómez Villarreal. En caso de impedimento de uno de los socios, Manzzo o Gómez, el socio Meléndez firmará los cheques conjuntamente con el socio no impedido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

R. VALLARINO CH. Notario Público Primero.

L. 11.808

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaragüense, de 58 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por lesiones personales, el que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal. De lo Penal.—Panamá, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Francisco Collado Méndez, varón, nicaragüense, de cincuentiocho años de edad, casado, jornalero, sin cédula de identificación personal, y residente en Panamá Viejo en la fecha del delito, a sufrir la pena de tres meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, teniendo derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Como se trata de un reo rebelde, esta sentencia se le notificará de la misma manera que se le notificó el auto encausatorio, a que se refiere el Artículo 2345 del Código de Procedimientos.

Derecho: Artículos 17, 37, 33 y 319 del Código Penal; y Artículos 2337, 2338, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2350 del Código de Procedimientos.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

Filos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Francisco Collado Méndez que si no comparece al Despacho en el término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia condenatoria. Excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del mencionado Collado Méndez si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha sentenciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En tal virtud, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy doce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas.

El Juez.

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez del Circuito de Coeló, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Belermina Amores de Mejía, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos,

cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que contra ella ha propuesto su esposo Eduardo Mejía Jr., advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá.

Dado en Penonomé, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito de Coché,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Secretario de la Gobernación de Chiriquí, encargado del Despacho, en la Sección de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor David Teodoro Sasse, ha presentado la solicitud siguiente:

"Señor Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques:—Yo, David Teodoro Sasse, nortestadounidense, soltero, agricultor, vecino de Boquete y portador de la cédula 6-23397, respetuosamente comparezco ante la autoridad de usted y pido se sirva concederme título, previo el trámite de ley, sobre un lote de terreno de propiedad nacional ubicado en el distrito de Boquete, con cabida de tres hectáreas y nueve mil setecientos treinta y tres metros cuadrados (3 Hts. 9733) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Caldera y predio de Gabriel González; Sur, carretera de Boquete a Horqueta y camino antiguo de Boquete a Quiel; Este, predio de Elida La Maestra y río Caldera; y Oeste, carretera de Boquete a Horqueta. No contiene yacimientos minerales conocidos, ni sospechados, ni pesa sobre él servidumbre. Viene siendo poseído bajo cercas y cultivado, desde hace más de treinta años, y en él hay edificados casa-habitación, beneficio de café y otras dependencias. Acompaño dos ejemplares del plano N° 253 y declaraciones extrajuicio para comprobar mi aserto, así como también constancia del pago inicial. Nombro mi apoderado para este negocio, con facultad expresa para firmar la escritura notarial, al abogado Abraham Telembi Pérez Rivas, colombiano portador de la cédula de extranjeros 4-533, quien firma conmigo, en prueba de aceptación.

David, 2 de Septiembre de 1948.

David T. Sasse.

A. T. Pérez R.

Para que sirva de notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría. Se remite copia a la Alcaldía de Boquete con el mismo objeto. Al interesado se le entregan sendas copias para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Septiembre 30 de 1948.

El Secretario encargado del despacho,

H. Ríos D.
Rogelia Pasco.
Oficial de Tierras.

L. 5012

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 44

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pedro Ramos, varón, soltero, cedula 27-380, sólo a nombre y representación de sus hijos: Elena, Benita, Herminia, Dionisio, Hipólito, Calixto y Carlos Ramos, mujeres las tres primeras, varones los demás, de 14, 9, 13, 6, 2, y 2 años de edad respectiva-

mente, gemelos los dos últimos; Matilde Delgado, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula, en su propio nombre y en el de sus hijos Nicolás y Juan Delgado, ambos varones, de 6 y 2 años respectivamente; Juanuario Noriega, varón, mayor, soltero, cedula 27-1298 en su propio nombre y en el de su hijo Teodoro Noriega, varón, de un año de edad; Joaquín González, varón, mayor, soltero, sin cédula, en su propio nombre y en el de su hija Rufina González, mujer de 5 años; Juliana Rosario viuda de Chávez, mujer, mayor, viuda, jefe de familia, sin cédula, en su propio nombre y en el de sus hijos Vicente, Elpidio, y Eladia Chávez Rosario; ésta mujer, varones los demás, de 7, 2 y 3 años respectivamente; Samuel González, cedula 27-1476 y Emilio González, sin cédula, ambos varones, mayores y solteros, en sus propios nombres; Avelino González, varón, mayor, soltero cedula 27-1359, en su propio nombre y en el de sus hijos: Martina, Justina y Ricardo González, este varón, aquellas mujeres, de 3, 2 y 1 año respectivamente; Aniceto Pérez, varón, mayor, soltero, sin cédula en su propio nombre y en el de sus hijos Santos y Santiago Pérez, varones de 2 y 1 años respectivamente, Constantino Cruz Pérez, varón, mayor, soltero, cedula 27-1114, en su propio nombre y en el de sus hijos Sebastiana, Tomasa, Juliana y Julián Cruz Pérez, este varón, mujeres las demás, de 8, 3, 2 y 7 años por su orden; Pedro Pérez, varón, mayor, casado en 1928 con Lucía Cruz Pérez, cedula 27-406, únicamente a nombre y representación de sus hijos Ubaldina, Adelina, Magdalena, Alejandro, Felipe, Serafín, Miguel y Daniel Pérez Cruz, mujeres las tres primeras, varones los demás, de 15, 11, 4, 16, 12, 9, 6 y 1 años respectivamente; y Didiña Pérez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula, únicamente a nombre y representación de su hijo Agustín Pérez, varón, de 1 año de edad; solteros los menores mencionados y todos, tanto los mayores como los menores, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Las Minas; con solicitud de cédulas todos los que aparecen en el memorial de solicitud, sin ella en escrito de fecha 21 de Agosto de 1948, solicitan ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad, en gracia sobre el globo de terreno denominado "Maure", ubicado en el Distrito de Las Minas de una superficie total de ciento cincuenta y seis hectáreas con dos mil metros cuadrados (156 Hts. 2000 m2) y delimitado así: Norte, terreno libre y quebrada Maure; Sur, terreno libre, sitio de Anselmo González y Camino de la Tulvieja al Toro; Este, Quebrada Malagueto y terreno libre; Oeste, Camino de Aniceto Pérez y camino de La Tulvieja al Toro.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considera perjudicado, con esta solicitud, haga valer sus derechos, en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Septiembre 23 de 1948.

POMPEJO RÍOS CORDERO.
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques Srto. Ad-hoc.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Máximo Clavel o Clavel, de cualidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto, y cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal, De lo Penal.—Panamá, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Nada cabe observar a la opinión emitida por el Mi.

nisterio Público a no ser que contra el montado Clevel o Clavel existe también la prueba que para enjuiciarlo exige el Artículo 2147 del Código Judicial, lo cual debe hacerse aún cuando no haya sido indagatorio, y como los elementos de juicio, como son el cuerpo del delito y la responsabilidad de los agentes del mismo están debidamente acreditados, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en juicio criminal a Dagoberto Gordón Jaramillo, varón, de 19 años de edad, natural de Penonomé, Provincia de Coclé, vecino de esta ciudad, tapicero, con residencia en el número dieciséis, cuarto número dos, de la calle quince oeste, y a Máximo Clevel o Clavel, de calidades desconocidas, como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene la detención de Gordón Jaramillo y ordena la de Clevel o Clavel.

Ordénase el emplazamiento del mencionado Máximo Clevel o Clavel. Derecho: Artículos 2137, 2147, 2333 y 2340 del Código Judicial. Léase, cópiese y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos.

Se le advierte al enjuiciado Máximo Clevel o Clavel que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se tomará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Clevel o Clavel, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está enjuiciado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades policivas y judiciales para que lo notifiquen de su deber de comparecer a este Juzgado o lo aprehendan a órdenes de este Tribunal. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Secretario, M. J. Ríos.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

El Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Francisco Pérez (a) Cholo, de generales abajo detalladas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de (30) treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de robo, cuyo auto encausatorio dice así en su parte resolutive:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Juzgado 49 del Circuito.—Alfredo Burgos C.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, De lo Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: En mérito de lo expuesto, el Tribunal de lo Penal, de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del auto en examen, llama a responder en juicio criminal por los trámites ordinarios a Francisco Pérez (a) El Cholo, mayor de edad, soltero, natural de Llano Largo, Distrito de Los Santos, residente en la carretera de San Francisco, casa número 112, de la calle 15, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de robo. El Juez inferior fijará el día y la hora de la audiencia y notificará a las partes de este auto.

Fundamento de Derecho: Artículos 2147 y 2135 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y devuélvase. (Fdos.) Alfredo Burgos C.—Vicente Melo O.—El Secretario interino, José Félix Henríquez.

Se le advierte al procesado Francisco Pérez (a) El

Cholo, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá la causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Francisco Pérez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que habla el artículo 2008 del C. J. Se requiere a las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Pérez o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena la publicación del mismo por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, O. BERNASCHINA.

El Secretario, M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita y emplaza a Esteban Batista Movilla, cuyas generales se dan a conocer en el auto encausatorio, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de ESTAFA y del cual fue notificado, pero que a continuación se transcribe su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto Municipal, De lo Penal.—Panamá, veintido de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, ADRE causa criminal contra Esteban Batista Movilla, colombiano, de 23 años de edad, moreno, soltero, mecánico, sin residencia conocida, portador de la cédula de identidad personal número 8.30112, por el delito de estafa que define y castiga el Capítulo 39, Título 139, Libro 29 del Código Penal y mantiene su detención. Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días hábiles para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará a partir de las diez de la mañana del día nueve del mes de junio próximo venturo. Proven el enjuiciado los medios de su defensa.—Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades policivas y judiciales para que procedan a su captura.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez, O. BERNASCHINA.

El Secretario, M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 28 de octubre de 1948.

CUADRO NUMERO 571 DE 26 DE ABRIL DE 1948.		
Abadí Hermanos, tela cruda, 8 bultos de Nueva York por	2.485	7.196
Swift Co. Casa Chen, leche evaporada, 250 bultos de Nueva Orleans por	1.560	1.305
Cia. G. M. Fuhring S. A. galletas de soda y de dulce, 75 bultos de Nueva Orleans por	617	88
Cia. Cyros S. A. ron jamaica myers etc. 145 bultos de Kingston por	1.680	319
Swift Co. Cia. Geo. See S. A. leche evaporada, 300 bultos de Nueva Orleans por ..	1.868	402
Corp. Geo. F. Novey Inc. clavos de alambre de hierro, 108 bultos de Nueva Orleans por	1.345	1.197
Ingeniería Amado S. A. planchas corrugadas de asbesto y cemento, 360 bultos de Nueva Orleans por	804	25
Ingeniería Amado S. A. motores eléctricos, 48 bultos de Nueva York por	1.230	331
The Shell Co. West Ind. Ltda. aceite lubricante, 47 bultos de Nueva Orleans por ..	937	401
Casa Richa, bogotana, 1 bulto de Houston Texas por	188	265
Carlos A. Arias Comisariato Santa Ana, jugo de manzanas, 25 bultos de San Francisco por	57	1.287
Cia. Alfaro S. A. repuestos para camiones 4 bultos de Nueva York por	407	967
Cia. Alfaro S. A. repuesto para maquinaria agrícola, 2 bultos de Nueva York por ..	172	
The Shell Co. West Ind. Ltda. aceite lubricante, 10 bultos de Nueva Orleans por ..	207	1.773
Cia. Internacional de Ventas S. A. leche en polvo klim, 2.000 bultos de Nueva York por	24.780	1.791
Ingeniería Amado S. A. varillas de latón, 4 bultos de Nueva York por	580	472
CUADRO NUMERO 572 DE 27 DE ABRIL DE 1948		
García y Chang S. en C. Accesorios eléctricos, 9 bultos de Nueva York por	306	1.561
Universal Films S. A. películas de cine, 1 bulto de Liverpool por	776	165
Fábrica de Galletas Corona, manteca vegetal, 60 bultos de Nueva York por	521	1.039
Paramount Films S. A. películas renovadas, 4 bultos de Guayaquil por	1.140	510
Ricardo A. Miró S. A. cuero artificial, 4 bultos de Nueva York por	350	1.662
Rodolfo A. Barraza Jr. vajillas de vidrio ordinario, 180 bultos de Nueva York por ..	373	
Sánchez y Herrera, regla de madera para escolares, 1 bulto de Nueva York por ..	65	110
Sánchez y Herrera, cartulina bristol, 10 bultos de Nueva York por	107	569
Guardia Cia. Ltda. baterías de aluminio urna para café, 6 bultos de Houston Texas por	103	920
S. de Obaldia Cia. máquina para trabajar el cuero crudo, 1 bulto de Nueva York por	838	
Fábrica Nacional de Calzado, corcha en planchas para calzado, 28 bultos de Nueva York por	666	147
Unión Oil Co. Of California, aceite y grasa lubricante, 475 bultos de San Francisco por		579
Cardoze y Lindo S. A. herramientas y accesorios y repuestos para tractores, 7 bultos de Nueva Orleans por		183
Cardoze y Lindo S. A. repuestos para el trapiche Ingenio La Estrella, 2 bultos de Nueva Orleans por		
Casa Foster, alfombras, 1 bulto de Amberes por		
Cecil Abrahams, caucho viejo (tubos) zinc, puertas etc. 97 bultos por		
Boutón Cia. elixir dental, tableta medicinal, Haveritos etc, 26 bultos de Nueva York por		
Amelia Herrera de Ojedis, motor usado de carro chevrolet av. 373565, 1 bulto por ..		
Royal Crown Bottling Co. máquina para acondicionar nire y accesorios, 1 bulto de Nueva York por		
Edward E. Eder Jr. carro ford 1949 motor bb18-5986111; chevrolet, 2 bultos por ..		
Secc. Caminos y Calles, placas para registro de vehículos 1943, 10 bultos de Nueva Orleans por		
León Nahmad Co. catres de campaña, telas rayón suiting etc. 4 bultos de Nueva York por		
Sinclair Panama Oil Corp. hojas rígidas de material sintético etc. 10 bultos de Nueva York por		
Ingeniería Amado S. A. lámparas fluorescente y accesorios, 161 bultos de Nueva York por		
Ingeniería Amado S. A. lámparas fluorescentes y accesorios, 142 bultos de Nueva York por		
Mizrachi y Zardón, remolacha y habichuelas en latas, 225 bultos de San Francisco por ..		
Mizrachi y Zardón, peras, melocotones, al-banicones en latas etc., 225 bultos de San Francisco por		
Wilbert D. Cunningham, muebles, 3 bultos de Nueva York por		
The Wholesale Tire y Sup. repuestos para máquinas perforadoras, 9 bultos de Nueva York por		
Alberto Ghitis, calcetines de rayón para hombres, 2 bultos de Nueva York por		
Frigerífico Endara S. A. coliflor, apio, lechuga y huevos, 175 bultos de Nueva Orleans por		
Cia. Servicio Eléctricos S. A. accesorios para instalaciones eléctricas, 4 bultos de Nueva York por		
Labs. Vitae S. A. glucosa, 12 bultos de Nueva York por		
Imprenta y Librería Regional, papel para periódico y sobres de papel, 51 bultos de Nueva York por		
Almacén Acción, masas, motor 25 ciclos serie 84795; por		
Almacén Acción, 5mm324B generator serie 58-22-5495 etc. 27 bultos por		
Mizrachi y Zardón Ltda. aceite vegetal, 40 bultos de Cutuco la Unión por		
Mario Galindo Cia. correa de lana forrada goma, dientes acero, 1 bulto de Nueva York por		

Pan American Orange Crush Co. cajas de acarrear botellas, 5000 bultos de Nueva Orleans por
 I. L. Maduro Jr. S. A., perfume, 1 bulto de Nueva York por
 Alfredo Bassan, llantas de segunda mano, 1.155 bultos por
 Tecnicultural S. A. aparatos para laboratorio químico, 1 bulto de Nueva York por
 Farmacia Británica. C. Tapia U. vino de carne y hierro, creolixir etc. 10 bultos de Nueva York por
 Octavio Valencia, tachuelas de hierro, papel de forro para baules, 19 bultos de Nueva York por
 Octavio Valencia, maletas de lona, 12 bultos de Nueva York por
 Cia. Panameña Alimentos Lácteos S. A. indicador tipo 4 h s y válvulas maq. 1 bulto de Nueva York por
 Endara Riba S. A. Cia. Com. del Pacífico papas, 100 bultos de Nueva York por
 Endara Riba S. A. Cia. Com. del Pacífico habichuelas, 50 bultos de Nueva Orleans por
 Endara Riba S. A. Cia. Com. del Pacífico salsa picante y de manzanas, 200 bultos de Nueva Orleans por
 Esteban Durán Amat, ron jamaica charleys, red label, 30 bultos de Kingston por
 N. M. Bassan, zapatos para mujer, 6 bultos de Nueva York por
 Jaime Blasser, pipas de habilita, portamonedas, tijeras, 13 bultos de Nueva York por
 Jefe de Agricultura de Divisa, aparatos de laboratorios, 2 bultos de Nueva York por
 Jesús y Domingo Varela Cta. cebollas, 50 bultos de Valparaíso por
 Juan Albrocht Casa Luna, balompié, 1 bulto de Amsterdam por
 Juan Albrocht Casa Luna, balompié, jugetes (vejigas para balones), 1 bulto de Amsterdam por
 Mizrahi y Zardán, cebollas, 50 bultos de Valparaíso por
 Alfredo Pollak, lentes labiales y polvos faciales, 2 bultos de El Havre por
 Soc. Anón. J. Cannavaggio, oxígeno y acetileno 14 cilindros por
 Mercedes vda. de Medina Cia. Ltda. manzana vegetal, 8 bultos de Nueva York por
 Empresa Hidro-Eléctrica Chorrera, accesorios para motor diesel, 1 bulto de Nueva York por
 Antonio Domínguez Hermano, tejidos de rayón, 1 bulto de Nueva York por
 Almacén Angelini, ron charley red label, 50 bultos de Kingston por
 Almacén Angelini, whisky white label 127 bultos de Liverpool por
 Steward Heigold, auto packard motor F181102, 1 bulto de Los Angeles por
 Alberto Good, auto De Soto motor S11-133057, 1 bulto de Los Angeles por
 Steward Heigold, auto chevrolet motor EAA 582368, 1 bulto de Los Angeles por
 Cia. Kito Chen S. A. tinas galv. 100 bultos de Houston por
 Humberto Delgado, imitación cuero, 1 bulto de Nueva York por
 Inversiones Generales, antenas de radio y accesorios, 3 bultos de Nueva York por
 Viveres Botello, galletas de soda y dulces 70 bulto de Nueva Orleans por
 Jaime Blasser, bisagras de cobre y de hierro, 10 bultos de Nueva York por
 Aron Grobman Cia., tejidos de rayón, 13 bultos de Nueva York por
 Aron Grobman Cia., tejidos de rayón 1 bulto de Nueva York por
 Vinicola Licorera S. A. auto ford motor 899A-2343062; 899-2354024, 2 bultos de

Nueva York por 3.444
 Fábrika de Calzado La Central, tintas para teñir cueros, 2 bultos de Nueva Orleans por 224
 Swift Co. salchichas en latas, 200 bultos de Buenos Aires por 850
 Rafael Diaz, trasmisor de radio de segunda mano usado, 1 bulto por 125
 Fábrika Nacional de Colchones, desperdicios de algodón, 11 bultos de Nueva York por 693
 Sucers. Robert Dixon S. A., archivadores y accesorios metal. escritorio metal, 1 bulto de Nueva York por 1.045
 Adán Arjona, auto usado dodge sedan motor d 56848, 1 bulto por 150
 Almacenes Romero, calzado goma y lona, material prop. 19 bultos de Nueva York por 583
 Aron Grobman Cia., tejidos de rayón, 9 bultos de Nueva York por 2.612
 Isaac Brandon y Bros. dinamita, 150 bultos de Nueva York por 1.303

CUADRO NUMERO 574 DE 23 DE ABRIL DE 1948

Partes para Automóviles S. A., repuestos para autos, 1 bulto de Nueva Orleans por 368
 Almacén de Lima, cerraduras de hierro para puertas, 1 bulto de Nueva York por 151
 Almacén de Lima, cerraduras de hierro para puertas 4 bultos de Nueva York por 167
 Hipódromo Nacional, caballos y yeguas de carrera, 10 bultos de Valparaíso por 4.600
 Javier Morán, aceite curativo jamaicano benjamín etc. 14 bultos de Kingston por 351
 Corp. Universal de Export. cigarrillos "chesterfield", 20 bultos de Nueva York por 6.000
 Cia. Irving Zapp, S. A., maíz preparado, confites, 106 bultos de Nueva Orleans por 469
 Salvador Rodríguez, papel luna blanco para envolver, 50 bultos de Gotemburgo por 650
 Aroeléctrica S. A. lámparas incand. 2 bultos de Nueva York por 204
 Horna Hermanos, avena machacada, 50 bultos de Nueva Orleans por 214
 Horna Hermanos, papel vigor kraft para envolver, 30 bultos de Gotemburgo por 585
 H. R. Knapp S. A. Invados, excusado de leza, asiento madera, 125 bultos de Nueva York por 3.637
 David E. Aerich e Hijos, bolsas de papel glasino, 36 bultos de Nueva York por 749
 Cia. Lecherías Unidas, Clima Ideal, maquinaria para lecherías, 1 bulto de Nueva Orleans por 1.687
 Panama American Publish. papel bond, 32 bultos de Nueva York por 713
 Cardoze y Lindo S. A. repuesto herramientas para tractores, 25 bultos de Nueva Orleans por 4.298
 Cardoze y Lindo S. A. repuestas para planta eléctrica y para tractor, 4 bultos de Nueva Orleans por 170
 P. H. Brackney Sucrs. magnetos y sus partes, 1 bulto de Nueva York por 561
 Mariano Arosemena Co. Ltda. desinfectante coeficientes, 5 bultos de Nueva York por 188
 Sasso Cº papel sulfito, 4 bultos de Gotemburgo por 249
 Cemento Panamá S. A. partes para grúa, 1 bulto de Nueva York por 113
 Abbott Labs. América Central Ltda. jarabe calcidrico, perlas vitamina A 1 bulto de Nueva Orleans por 5.764
 Almacén S y 10 Cent. naftalina en discos, jabón para tocador etc. 11 bultos de Nueva York por 95